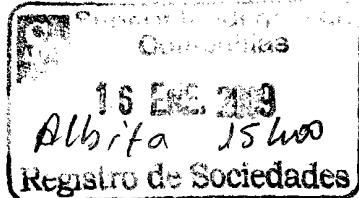


54473

Quito, 09 de enero del 2009



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad..

De mis consideraciones:

ESCANEAR

6-02-2009

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se transfirió participaciones sociales de la compañía INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CÍA. LTDA., de la siguiente forma:

I. El socio José Ribadeneira Fernández Salvador transfirió TRESCIENTAS NOVENTA participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor de la compañía URBANACCES S.A.;

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital social de la Compañía INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CÍA. LTDA. de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 400,00), queda distribuido de la siguiente manera:

- a) El socio Pablo Ribadeneira Fernández Salvador con cinco participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
- b) El socio Javier Pallares Gómez de la Torre con cinco participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
- c) La compañía URBANACCES S.A. con trescientas noventa participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Para los fines legales pertinentes, acompaña la cuarta copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Dr. José Villacis, el 22 de diciembre del 2008, marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de enero del 2009, al margen de la inscripción correspondiente a la Constitución de la compañía INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CÍA. LTDA.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

José Ribadeneira Fernández Salvador
GERENTE GENERAL
INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CÍA. LTDA.

César Ingresa al
sistema.

2009-01-21

WT

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA

ALTOCCIDENTE CIA LTDA

QUE OTORGA:

SR. JOSE RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR Y SRA.

A FAVOR DE:

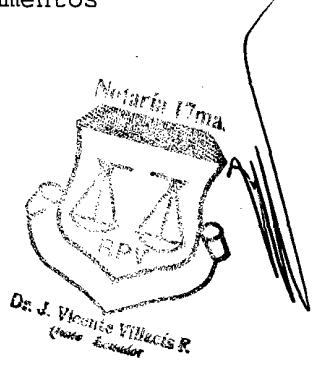
LA COMPAÑIA URBANACCES S.A.

CUANTIA: US\$ 390

Hjml

DI 4 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante mi DOCTOR JOSE VILLACIS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, (Suplente) comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores José Ribadeneira Fernández Salvador, y Consuelo del Carmen Terán Wray a quienes en adelante se los podrá denominar como los Cedentes; y, por otra parte la compañía URBANACCES S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Juan Carlos Farto Ribadeneira, conforme consta de los documentos



que se adjuntan como habilitantes a quien en adelante se le podrá denominar como el Cessionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que dice:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA LTDA, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública:

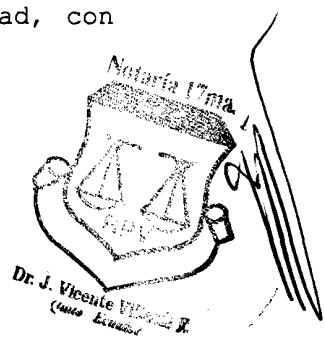
UNO PUNTO UNO .- Por una parte, los cónyuges señores José Ribadeneira Fernández Salvador, y Consuelo del Carmen Terán Wray a quienes en adelante se los podrá denominar como los Cedentes; Y por otra;

UNO PUNTO DOS.- La compañía URBANACCES S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Juan Carlos Farto Ribadeneira, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se le podrá denominar como el Cessionario.

Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública celebrada en Quito, el treinta de junio de

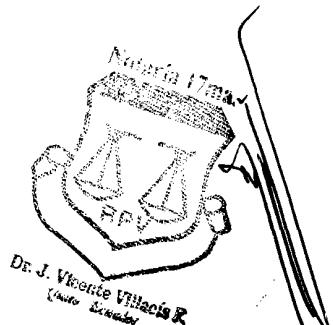
mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete en el Registro Mercantil del cantón Quito, se constituyó la compañía INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA LTDA. **DOS PUNTO DOS.**- Mediante escritura pública celebrada en Quito, el cuatro de enero del dos mil uno, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita el nueve de noviembre del dos mil uno en el Registro Mercantil del cantón Quito, la compañía INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA LTDA., aumento su capital. **DOS PUNTO TRES.**- A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente manera: **DOS PUNTO TRES PUNTO UNO.**- José Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de trescientas noventa (390) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de trescientos noventa (US\$ 390) dólares de los Estados Unidos de América; **DOS PUNTO TRES PUNTO DOS.**- Pablo Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de cinco (5) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de cinco (US\$ 5) dólares de los Estados Unidos de América; **DOS PUNTO TRES PUNTO TRES.**- Javier Pallares Gómez de la Torre, propietario de cinco (5) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de cinco (US\$ 5) dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA LTDA, reunida el diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad, con



el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, Autorizar al socio José Ribadeneira, para que ceda y transfiera la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA LTDA, a favor del Cesionario en la forma determinada en dicha acta en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento. **CUARTA:**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios ya referida, el socio José Ribadeneira, por este medio, transfiere sus participaciones sociales de la compañía INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA LTDA, conforme consta a continuación: **CUATRO PUNTO UNO.-** El socio José Ribadeneira, cede y transfiere trescientas noventa (390) participaciones sociales, de valor nominal un dólar (US\$ 1) cada una, por un valor total de trescientos noventa (US\$ 390), dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la compañía URBANACCES S.A. El Cesionario acepta la transferencia de las participaciones sociales cedidas en la forma antes detallada, que se realiza a su favor por parte de los Cedentes. **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de cuatrocientos (US\$ 400) dólares de los Estados Unidos de América, queda distribuido de la siguiente manera: **CINCO PUNTO UNO.-** URBANACCES S.A., propietaria de trescientas noventa (390) participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

por un valor total de trescientos noventa (US\$ 390) dólares de los Estados Unidos de América; **CINCO PUNTO DOS.-** Pablo Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de cinco (5) participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cinco (US\$ 5) dólares de los Estados Unidos de América; **CINCO PUNTO TRES.-** Javier Pallares Gómez de la Torre, propietario de cinco (5) participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cinco (US\$ 5) dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA: ACEPTACION.**- Cedentes y Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **SEPTIMA: MARGINACION.**- De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, referente a la constitución de la compañía INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, en el respectivo protocolo de la Notaría Décima Primera del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de



transferencia de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happel, Abogado con Matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco (3555), del Colegio de Abogados de Pichincha; y, que se agrega al registro, la misma que el señor compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leido que le fue el presente instrumento, íntegramente al señor comparecientes, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. JOSE RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR

C.C. 19012 35 89-T

SRA. CONSUELO DEL CARMEN TERÁN WRAY

C.C. 70244408-0

JUAN CARLOS FARO RIBADENEIRA

COMPANÍA URBANACCES S.A.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA LTDA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 17 de diciembre del año 2008, en el domicilio de la compañía situado en la calle Toledo N 24-242 y Cordero, de este cantón, Provincia de Pichincha, a las 13:00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía **INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA LTDA**, señores:

- a) José Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de 390 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 390 dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Pablo Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de 5 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 5 dólares de los Estados Unidos de América;
- c) Javier Pallares Gómez de la Torre, propietario de 5 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 5 dólares de los Estados Unidos de América;

Estando presente todos los socios, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida para que estos resuelvan por unanimidad.- Preside esta Junta General, la señora Consuelo Terán, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el señor José Ribadeneira en su calidad de Gerente General. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaría informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

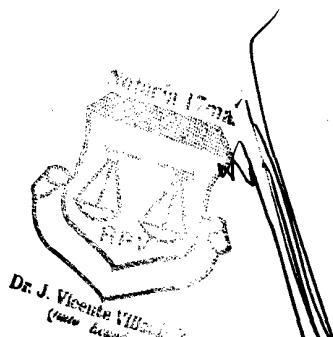
La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

UNO.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-

Toma la palabra el Socio José Ribadeneira, y manifiesta a la Junta General que es su deseo el ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía Inmobiliaria Altoccidente Cia Ltda, por lo que, solicita a la Junta General, la respectiva Autorización para transferir dichas participaciones a la compañía URBANACCES S.A.

La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social de la compañía, AUTORIZA, al socio José Ribadeneira para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales, conforme ha solicitado.

DOS.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-



Dr. J. Vicente Villalba

Una vez que la Junta General, autorizó al socio José Ribadeneira para que transfiera sus participaciones sociales, que le pertenecen de la compañía Inmobiliaria Altoccidente Cia Ltda, a favor de la compañía URBANACCES S.A., quien adquiere la cantidad 390 participaciones sociales.

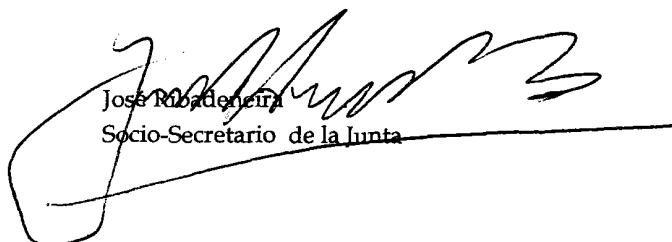
Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

a.- URBANACCES S.A., propietaria de 390 participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 390 dólares de los Estados Unidos de América;

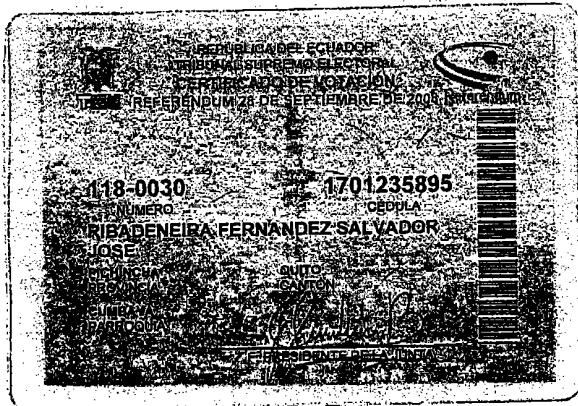
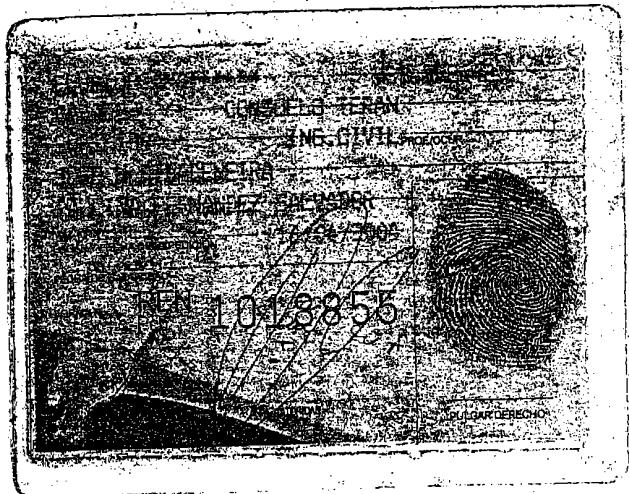
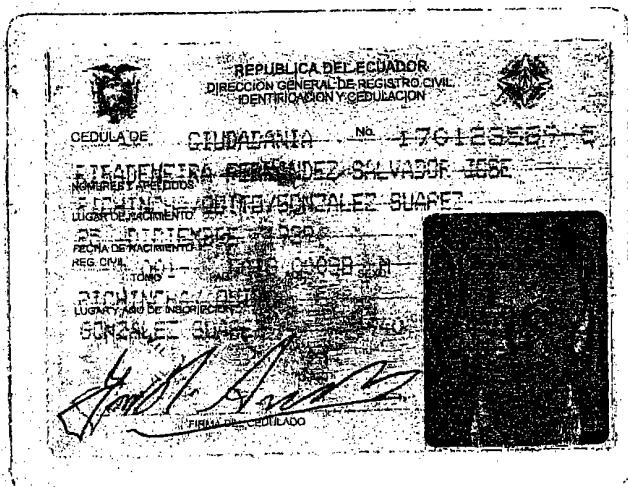
b.- Pablo Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de 5 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 5 dólares de los Estados Unidos de América;

c.- Javier Pallares Gómez de la Torre, propietario de 5 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 5 dólares de los Estados Unidos de América;

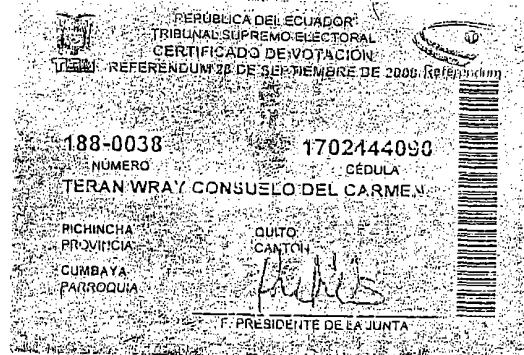
De igual manera la Junta procede a autorizar al representante legal, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 45 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 14h00, firmando para constancia los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.- La presente es fiel copia del original del Acta, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.- El Secretario de la Junta que certifica.-

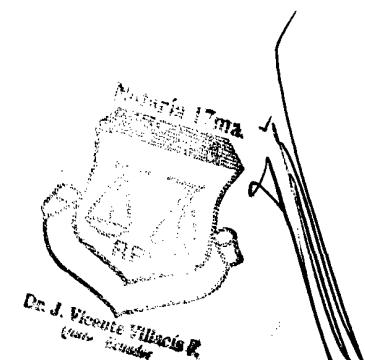
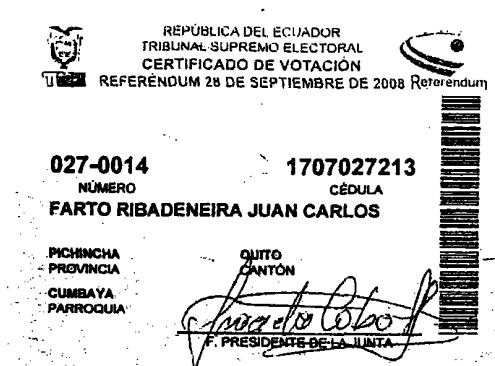
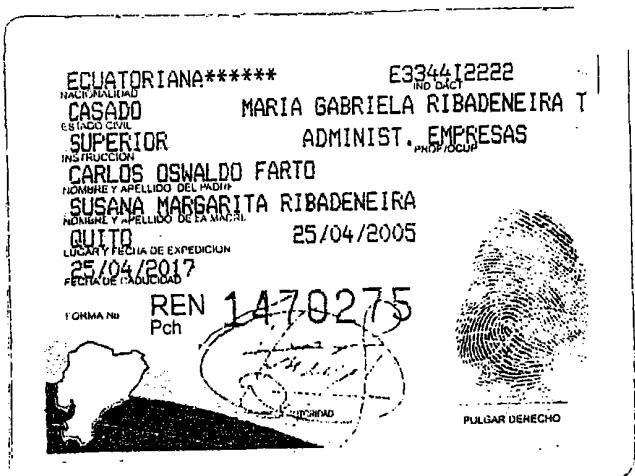


José Ribadeneira
Socio-Secretario de la Junta



A circular postmark from Santa Clara, California, dated July 1933. The text "SANTA CLARA, CALIFORNIA" is at the top, and "JULY 1933" is at the bottom. The postmark is partially obscured by a large, dark, irregular ink mark.





URBANACCES S.A.

QUITO-ECUADOR

Quito, diciembre 19 del 2008

Señor Ingeniero:

Juan Carlos Farto Ribadeneira

Presente.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía URBANACCES S.A., en sesión realizada el día 18 de diciembre de 2008, eligió a usted como Gerente General, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

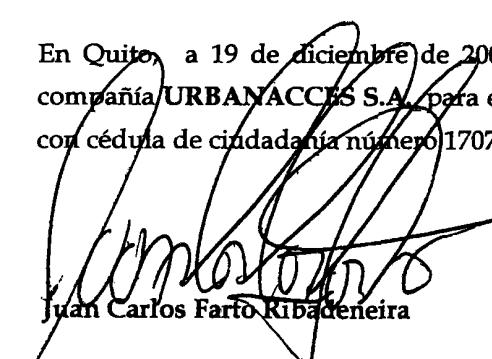
La compañía URBANACCES S.A, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 19 de septiembre de 2008, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el 09 de octubre de 2008 en el Registro Mercantil.

Atentamente,



Sergio Mera B.
Secretario ad-hoc Junta General

En Quito, a 19 de diciembre de 2008, acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía URBANACCES S.A., para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 170702721-3, y con domicilio en la ciudad de Quito.


Juan Carlos Farto Ribadeneira

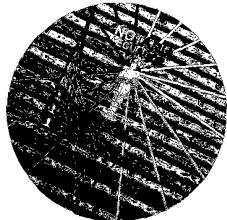
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No....14078... del Registro de Nombramientos Tome No.....139
Quito, a.....22 DIC. 2008

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Rosal Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
Villamil R.

DIRECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

Se otorgó, ante mí el Notario (Suplente), la presente escritura pública de: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ALTOOCIDENTE CIA. LTDA., otorgada por: SR. JOSE RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR Y SRA, a favor de: COMPAÑÍA URBANACCES S.A.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintitrés de diciembre del dos mil ocho.



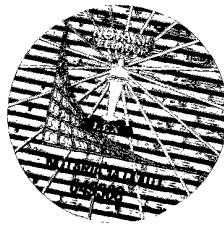
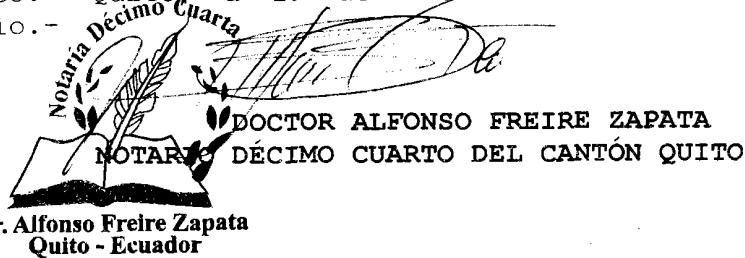
DR. JOSE VICENTE VILLEGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
(Suplente)





**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada Inmobiliaria Altoccidente Cía. Ltda., de fecha 30 de Junio del año 1.997, la Transferencia de Participaciones de la referida compañía, otorgado por: Sr. José Ribadeneira Fernández Salvador y Sra., a favor de: La Compañía Urbanacces S.A., celebrada ante el Doctor José Villacis, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito (suplente), el 22 de Diciembre del año 2.008, constante en este instrumento público.- Quito a 29 de Diciembre del año 2.008.- El Notario.-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2146 de REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, fs. 3378, tomo 128 correspondiente a la Constitución de la compañía “INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de enero dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

Ng

